

V° B° DIRECCIÓN NACIONAL
MOB

V° B° SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
PCH/AQA (188-03)



**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PARTICIPACIÓN EN
EL EVENTO DENOMINADO "MERCADO MASTICA ZAPALLAR
2016" CON LA EMPRESA MASTICA SpA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 053

SANTIAGO, 17 FEB 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.882, de 2015, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, especialmente su artículo 8°, letra d); en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias; en la Resolución N° 257, de 2009, que nombra a doña Vannia Vitali Silva como Encargada de Servicios Generales; en la Resolución Exenta N° 231, de 2014, y sus modificaciones, que delega facultad de firma que indica, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en el Memorando N° 893, de fecha 16 de febrero de 2016, del Encargado del Departamento Administrativo, y sus antecedentes, en especial, el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 111, emitido por la Jefa del Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad y por el Encargado del Departamento Administrativo y en correo complementario de fecha 17 de febrero de 2016; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.254, creó el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, también denominado INAPI, como un órgano descentralizado, de carácter técnico y jurídico encargado de la administración y atención de los servicios de propiedad industrial sometido a la supervigilancia del Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Le corresponderá, asimismo, promover la protección que brinda la propiedad industrial y difundir el acervo tecnológico y la información de que disponga.

2.- Que en el cumplimiento de la función descrita en el considerando precedente, desde julio del año 2012, INAPI, en conjunto con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, han trabajado en el Programa "Sello de Origen", iniciativa que busca fomentar la valorización y la protección de productos chilenos que gozan de alta vinculación local, a través de su identificación, posicionamiento y diferenciación, reconociéndolos como Indicaciones Geográficas, Denominaciones de Origen, Marcas Colectivas y Marcas de Certificación.

3. Que en el cumplimiento de la función descrita en el considerando primero, y en el contexto ya indicado, con el fin de dar a conocer la nueva imagen corporativa del programa Sello de Origen recientemente lanzada por la Presidenta Michelle Bachelet en 2015 y hacer una muestra con algunos productos que ya tienen el sello, se ha estimado necesario participar como expositores en el evento denominado "Mercado Mastica Zapallar 2016", organizado por Mastica SpA, que se trata de un mercado estacional diseñado para ser realizado en Los Bosques de Zapallar el día 19 de febrero de 2016, con la presentación de productos autóctonos chilenos de emprendedores y MiPymes de diferentes lugares de nuestro país .

4. Que por lo expuesto anteriormente y según se expresa en el Memorándum indicado en los vistos la participación de INAPI en el evento referido en el considerando anterior requiere la provisión de infraestructura, producción y montaje de cada Stand y del Mercado en general, conforme al detalle de la cotización que se transcribe en una parte a continuación:

"El listado de los emprendedores auspiciados por INAPI son:

- 1. Dulces de La Ligua (dulces tradicionales chilenos)*
- 2. Aceitunas de Azapa (Aceitunas, pasta de aceitunas y pasta de berenjenas)*
- 3. Sandía de Paine (Sandías de Paine a granel)*
- 4. Limón de Pica (limones, guayabas, frutillas y limonadas)*
- 5. Maíz Lluteño (maíz y choclo)*

Cada uno de ellos tendrá disponible un stand de 2 mt de largo por 3 mt de ancho aproximadamente que incluye una mesa de 2 mts. x 70 cm. en el frontis del stand y dos repisas en la parte posterior del stand de 2 mts. x 30 cm. (repisa superior) y 2 mts. x 50 cm. (repisa inferior).

Los distintos productos serán expuestos y comercializados por sus proveedores en sus stand stands dispuestos según imágenes adjuntas, además del posicionamiento decorativo de ellos en algunos botes pesqueros dispuestos en el lugar.

Junto con lo anterior, parte de los productos conformarán parte del menú Mastica de ese día."

5. Que la contratación solicitada, no se encuentra disponible en convenio marco, según se señala en el memorándum singularizado en los Vistos.

6.- Que la provisión requerida será contratada con el proveedor MASTICA SpA, Rut: 76.519.584-5, toda vez que es la única empresa encargada de producir, diseñar, seleccionar a los expositores y llevar a cabo el evento MERCADO MASTICA, a realizarse el 19 de febrero de 2016 en Zapallar.

7.- Que se ha agregado al requerimiento cotización del proveedor, aceptada por Inapi en la que se detalla la provisión requerida que incluye lo especificado en el considerando cuarto por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos) más impuestos.

8. Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, revisados los antecedentes que forman parte del requerimiento, los hechos descritos en cuanto al servicio requerido, su naturaleza, circunstancias que hacen necesaria su contratación, la finalidad que cumple relacionada con proveer el servicio de arriendo de stands para la participación de INAPI, y el auspicio de productores en el contexto del Sello pro Pyme en la feria "MASTICA", se encuentra plenamente justificada la causal de contratación directa establecida en la letra d) del artículo 8 de la Ley N° 19886, de Compras Públicas, en concordancia con lo establecido en el artículo 10, N° 4, de su Reglamento, que *señala*: "d) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio.", toda vez que el proveedor contratado por este acto es el único que produce el evento referido, y el único encargado del arriendo de los stands necesarios para participar en la referida feria.

9. Que existe disponibilidad presupuestaria, según consta en certificado N° 111, emitido por la Jefa del Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad y por el Encargado del Departamento Administrativo, por un monto total de \$ 1.190.000.- (un millón ciento noventa mil pesos).

10. Que conforme lo dispuesto en el inciso primero del artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, atendido que el monto del gasto es menor a 100 UTM, el contrato respectivo se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor contratado.

RESUELVO:

Artículo Primero: Autorízase la contratación mediante trato directo con la empresa Mastica SpA, Rut: 76.519.584-5, para la provisión de infraestructura, producción y montaje de cada Stand y del Mercado en general, conforme al detalle de la cotización que forma parte integrante de este acto administrativo para participar en la feria "Mastica", que se realizará el 19 de febrero de 2016, por una suma única y total de \$ 1.190.000.- (un millón ciento noventa mil pesos) que incluye impuestos, que se pagarán dentro de los 30 días siguientes al ingreso en la Oficina de Partes del INAPI, de la factura respectiva, o de la fecha de recepción mediante correo electrónico, a la siguiente casilla de correo:

facturas@inapi.cl, si dicho documento se emite electrónicamente, una vez aprobada la provisión respectiva por la contraparte técnica, función que será ejercida por la funcionaria de Dirección Nacional, doña María Catalina Olivos Besserer, sin perjuicio de que podrá ser reemplazada por quien designe el Jefe de la División de Administración y Finanzas para dichos efectos mediante memorándum.

Artículo Segundo: Formalícese el contrato respectivo mediante la emisión de la orden de compra, en los términos indicados en el artículo anterior, y su aceptación por parte de la empresa Mastica SpA. Por tratarse de un proveedor no inscrito en el Registro de proveedores, este acto será publicado en el banner de gobierno transparente de INAPI, con la finalidad resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria de esta contratación.

Artículo Tercero: Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución al Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, del presupuesto de gastos para el año 2016 del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

**REFRÉNDESE, ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO
TRANSPARENTE**

“Por orden del Director Nacional”



VANNIA VITALI SILVA
JEFA DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Distribución:

Mastica SpA
Dirección Nacional
Subdirección Jurídica
División de Administración y Finanzas
Subdepartamento de Abastecimiento y Servicios Generales
Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad
Oficina de Partes



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se otorga la siguientes disponibilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.882 que autoriza presupuesto para el año 2016.

N° CERTIFICADO 111
FECHA SOLICITUD lunes, 15 de febrero de 2016

REQUERIMIENTO	
Solicitud	Participación en la Feria Mística - Zapallar con el Programa Sello de Origen
Documento	Mail Vannia Vitali
ID Proceso Compra	184
Fecha de ingreso	12 de febrero de 2016
Centro de Costo	DN

ITEM PRESUPUESTARIO	
Programa	01 Instituto Nacional de Propiedad Industrial
Subtítulo	22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
ITEM	09 Arriendos
Asignación	999 Otros

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	
Subtítulo	22
Presupuesto vigente	1.153.931.000
Saldo Vigente	432.661.988
Compromiso Actual	1.190.000
Saldo	431.471.988



Carolina Morales Herrera
Jefa Subdepartamento Finanzas y Contabilidad

Jorge Olivares Beltrán
Encargado Departamento Administrativo

Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad
Unidad de Presupuesto



Fecha de solicitud

FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Centro de Responsabilidad	Dirección	Firma de Responsable (sólo para envío impreso)
Nombre Responsable	Maximiliano Santa Cruz	
Nombre de la Contraparte Técnica	Catalina Olivos	

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LA ADQUISICIÓN

Cumplimiento Oficio Circular N° 16 del Ministerio de Hacienda, sobre austeridad, probidad y eficiencia en el uso de recursos públicos: (Para revisar el contenido del Oficio Circular, revise en el siguiente link:

<https://drive.google.com/a/mapi.cl/folderview?id=0B9ecxeo7vPB0FrtUGVma2tQW5ERGvUjTdlbUdQcG5rRVMsWU1HRDB0cG9TdmdicRvZ28&usp=sharing>

☒ Si He revisado el Oficio Circular N° 16, y esta solicitud de contratación no transgrede las restricciones estipuladas en la Circular señalada.

☐ No

* Si tiene dudas, contactar a la División de Administración y Finanzas.

Nombre de la Adquisición	Participación en la feria Mástica - Zapallar con nuestro programa Sello de Origen		
Objetivo de la Adquisición	Con el objeto de hacer difusión y promoción de los productos tradicionales chilenos, hemos creado el programa Sello de origen. Este programa contempla difusión en actividades a lo largo de Chile. En esta oportunidad participaremos en la feria Mástica Zapallar donde nuestros productores podrán exponer sus productos y además daremos a conocer la imagen corporativa del Sello recién lanzada por la Presidenta Bachelet.		
Documento que autoriza (Acta, Res., otro)			
Tipo Moneda Contratación	\$		
Monto Estimado Total de la Adquisición	1.190.000,00	Proyecto aprobado (SI/NO)	SI
Monto a imputar en presupuesto vigente	1.190.000,00	ID del proyecto	184

3. TIEMPOS ASOCIADOS

Fecha crítica para que el proveedor reciba la Orden de Compra			
Fecha inicio de la prestación de servicios	19-02-2016		
Fecha de término de prestación de servicios	19-02-2016		
Monto (\$) ejecución presupuestaria:			
Enero		Agosto	
Febrero		Septiembre	
Marzo	1.190.000,00	Octubre	
Abril		Noviembre	
Mayo		Diciembre	
Junio		Año(s) sigtes.	
Julio		Total Adquisición	1.190.000,00

4. TIPO DE COMPRA

☐	Convenio Marco	ID	☐	Licitación
☐	Compra menor a 3 UTM		☒	Compra Directa

5. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES A CONTRATAR.

ELEGIDO	RAZÓN SOCIAL	RUT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	PRECIO (\$)	COTIZACIÓN VIGENTE HASTA:
X	Mastica SpA	76.519.584-5	isidora@mastic	9 8828 1440	1.000.000,00	19-02-2016

6. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (SÓLO LA QUE CORRESPONDA, SEGÚN TIPO DE COMPRA) (marcar con "x")

	Copia digital de RUT del Proveedor
	Copia digital del RUT del Representante Legal
	Copia digital de escritura que nombra a Representante Legal
	3 Cotizaciones
	Certificado de Proveedor único
	Certificado de Contraparte técnica que justifica compra a proveedor único
	Bases técnicas de licitación
	Causales para declarar inadmisibile
	Criterios de evaluación
	Causales de multa
	Otro. Indicar

INSTRUCCIONES DE LLENADO
FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Envíe este formulario a la casilla serviciosgenerales@inapi.cl o entregue impreso y firmado al Jefe del Departamento Administrativo.

FECHA DE SOLICITUD Indicar fecha de envío de este formulario, a Servicios Generales.

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Centro de Responsabilidad Indicar nombre de Subdirección o División.
Nombre Responsable Indicar nombre del Subdirector o Jefe de División, o Subrogante.
Nombre de la Contraparte Técnica Indicar nombre de Funcionario responsable del contrato o la adquisición.

Las funciones de la Contraparte Técnica son las siguientes:

- Supervisar el correcto cumplimiento de los servicios.
- Informar por escrito los incumplimientos del proveedor.
- Solicitar al proveedor que acepte orden de compra en portal.
- Informar la recepción conforme de los servicios y/o bienes adquiridos, al proveedor y a Servicios Generales.
- Solicitar la emisión de la factura al momento de Informar la recepción conforme, o al vencimiento de las mensualidades o parcialidades de pago.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LA ADQUISICIÓN

Nombre de la Adquisición Nombre del bien o servicio que se requiere.
Objetivo de la Adquisición Por qué se requiere la adquisición.
Documento que autoriza (Acta, Res., otro) Sólo si corresponde (Actas de comité, Resolución que aprueba convenio, etc.)
Monto Total de la Adquisición Monto necesario para todo el período que se requiere la prestación de servicios.
Monto para imputar al presupuesto vigente Monto necesario para el año en curso.
Proyecto aprobado Indicar si la adquisición está considerada en alguna iniciativa del plan de compras vigente.
ID del proyecto ID asignado al proyecto en el plan de compras vigente.

3. TIEMPOS ASOCIADOS

Fecha de Emisión de Orden de Compra Fecha crítica para que el proveedor reciba orden de compra.
Fecha de entrega de bienes Fecha en que se requiere la recepción de bienes.
Fecha de inicio de prestación de servicios Fecha en que se requiere el inicio de la prestación de servicios.
Fecha de término de prestación de servicios Fecha en que se estima la finalización de la prestación de servicios.
Montos a ejecutar presupuestariamente Debe colocar el monto a ejecutar. Si la ejecución de lo contratado, es en varios meses, debe colocar el monto que cc

4. TIPO DE COMPRA

Marcar el tipo de compra que se requiere, e indicar ID de convenio marco, si lo conoce.

Al respecto se debe tener en cuenta:

Convenio Marco Catálogo electrónico que según la Ley de Compras Públicas debe ser la primera opción para efectuar una adquisición de bienes o servicios. Si la adquisición se cursa por esta modalidad, indicar ID que identifica el bien o servicio en el catálogo de www.mercadopublico.cl.
Licitación Se debe realizar una licitación pública cuando no sea posible acceder al bien o servicio a través de convenio marco. Para esta modalidad se requiere confeccionar bases de la licitación, que consideren entre otros: bases técnicas, criterios de evaluación, causales de multa, causales de inadmisibilidad de las ofertas, etc.
Compra Directa Modalidad de excepción, mediante la que se puede efectuar una adquisición con un proveedor seleccionado, sólo si es posible enmarcarse en las causales establecidas en la ley de compras.
Compra menor a 3 UTM Puede utilizarse si el bien o servicio no se encuentra en convenio marco y el valor no supera las 3 UTM.

5. COMPARATIVO DE PROVEEDORES (SÓLO PARA COMPRA DIRECTA O MENOR A 3 UTM)

Para compras directas y menores a 3 UTM, a excepción de proveedores únicos, se requiere adjuntar 3 cotizaciones.

Las 3 cotizaciones deben ser comparables.

En la columna "ELEGIDO" marque con una X el proveedor con el que se solicita cursar la adquisición.

En las columnas "RAZÓN SOCIAL", "RUT", "PRECIO" y "FECHA DE ENTREGA" indique estos datos para 3 proveedores cotizados.

6. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (SÓLO LA QUE CORRESPONDA, SEGÚN TIPO DE COMPRA)

Convenio Marco No se requiere adjuntar documentación
Licitación Requiere adjuntar:
Bases técnicas de licitación
Causales para declarar inadmisibile
Criterios de evaluación
Causales de multa
Compra Directa Requiere adjuntar:
Copia digital de RUT del Proveedor
Copia digital del RUT del Representante Legal
Copia digital de escritura que nombra a Representante Legal
3 Cotizaciones
Certificado de Proveedor único (sólo si se utiliza esta causal)
Certificado de Contraparte técnica que justifica compra a proveedor único (sólo si se utiliza esta causal)
Compra menor a 3 UTM Requiere adjuntar:
3 Cotizaciones



MASTICA SPA
76.519.584-5

Candelaria Goyenechea 4466
Vitacura, Santiago / Chile

Tel: +56 (9) 8528 1440

E-Mail: info@mastica.cl

Web: www.mastica.cl

Santiago, 01 de Febrero del 2015

Vigencia propuesta: día del evento en la fecha estipulada página 1

Cualquier modificación a las condiciones especificadas en este presupuesto suponen inmediata reevaluación de este

VALOR INAPI MERCADO MASTICA ZAPALLAR

\$1.000.000.- (Valor neto, no incluye impuestos)

Saludos Cordiales

Maria del Carmen Galmez B.
Socia Mastica Spa

Pablo Lamarca R.
Socio Mastica Spa

2/3

Presupuesto válido por 7 días hábiles desde la fecha de envío.



MASTICA SPA
76.519.584-5

Candelaria Goyenechea 4466
Vitacura, Santiago / Chile

Tel: +(56-9) 8828 1440

E-Mail: hola@mastica.cl

Web: www.mastica.cl

Santiago, 01 de Febrero del 2016

Atte: Catalina Olivos
INAPI
Presente.

INAPI con su presencia en Mercado Mastica Zapallar 2016 auspicia a 5 emprendedores sello de origen con un stand para cada uno durante Mercado Mastica a realizarse el día 19 de Febrero de 2016 en el Bosque de Zapallar entre las 13.00 hrs. y 23.59 hrs.

Este valor incluye la infraestructura, producción y montaje de cada Stand y del Mercado en general (electricidad, seguridad, baños, etc.). Además la presencia de Inapi como colaborador en gráficas y productos del evento.

El listado de los emprendedores auspiciados por INAPI son:

1. Dulces La Ligua (dulces tradicionales chilenos)
2. Aceitunas de Azapa (Aceitunas, pasta de aceitunas y pasta de berenjenas)
3. Sandía de Paine (Sandías de Paine a granel)
4. Limón de Rica (limones, guayabas, frutillas y limonadas)
5. Maiz Lluteno (maiz y choclo)

Cada uno de ellos tendrá disponible un stand de 2 mt de largo por 3 mt de ancho aproximadamente que incluye una mesa de 2 mts. x 70 cm. en el frontis del stand y dos repisas en la parte posterior del stand de 2mts. x 30 cm. (repisa superior) y 2 mts. x 50 cm. (repisa inferior).

Los distintos productos serán expuestos y comercializados por sus proveedores en sus stand stands dispuestos según imágenes adjuntas, además del posicionamiento decorativo de ellos, en algunos botes pesqueros dispuestos en el lugar.

Junto con lo anterior parte de los productos conformarán parte del menú Mastica de ese día.



MASTICA SPA
76.519.584-5

Candelaria Goyenechea 4466
Vitacura, Santiago / Chile

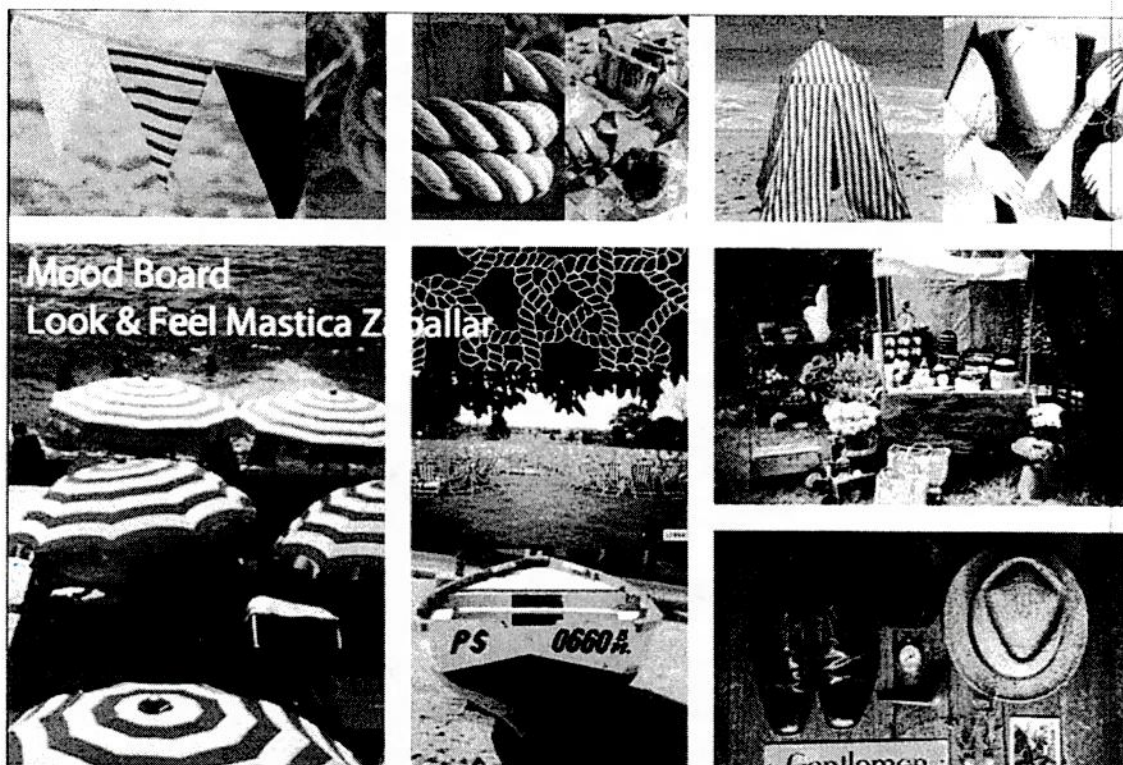
Tel: +56-9) 8822 1440

E-Mail: hola@mastica.cl

Web: www.mastica.cl

Santiago, 01 de Febrero del 2015

Imágenes de referencia





MASTICA SPA
76.519.584-5

Candelaria Coyanecocha 4406
Vitacura, Santiago / Chile

Tel: +56-9 8928 1440
E-Mail: hola@mastica.cl
Web: www.mastica.cl

Santiago, 01 de Febrero del 2015

Imágenes de referencia





MASTICA SPA
76.519.584-5

Candelaria Goyenechea 4466
Vitacura, Santiago / Chile

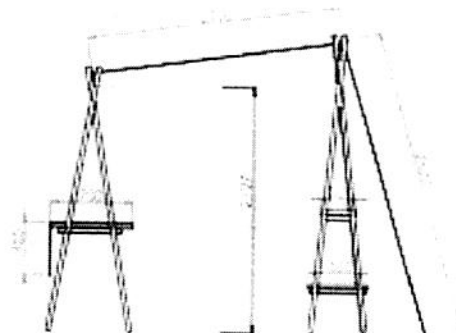
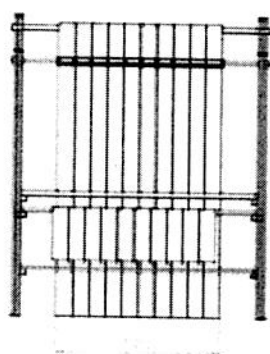
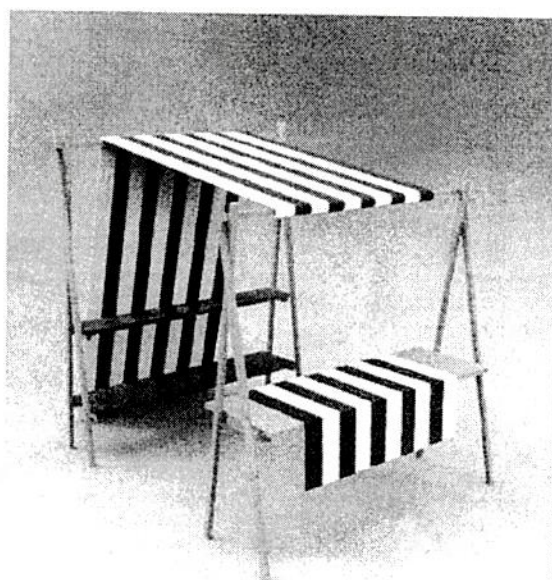
Tel: +(56-9) 8828 1440

E-Mail: hola@mastica.cl

Web: www.mastica.cl

Santiago, 01 de Febrero del 2015

Imágenes de referencia stand



5/6

Presupuesto válido por 7 días hábiles desde la fecha de envío



MASTICA SPA
76.519.584-5

Candelaria Goyenechea 4400
Vitacura, Santiago / Chile

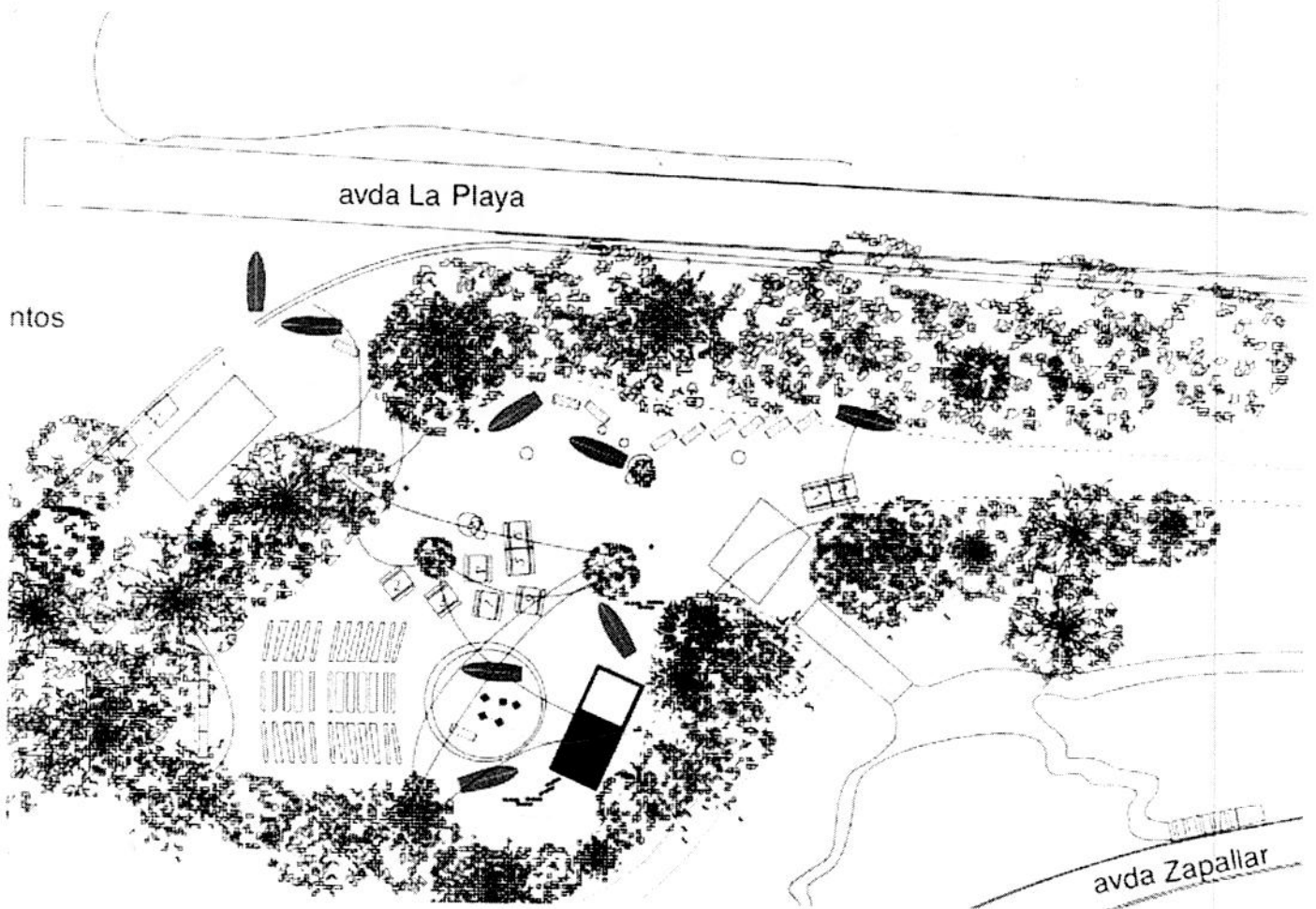
Tel: +56-2) 8828 1440

E-Mail: hola@mastica.cl

Web: www.mastica.cl

Santiago, 01 de Febrero del 2015

Imagen layout



E/G

Presupuesto valido por 7 dias hab. es desde la fecha de envio.



MASTICA SPA
76 519.584-5

Candelaria Goyenechea 4406
Vitacura, Santiago / Chile

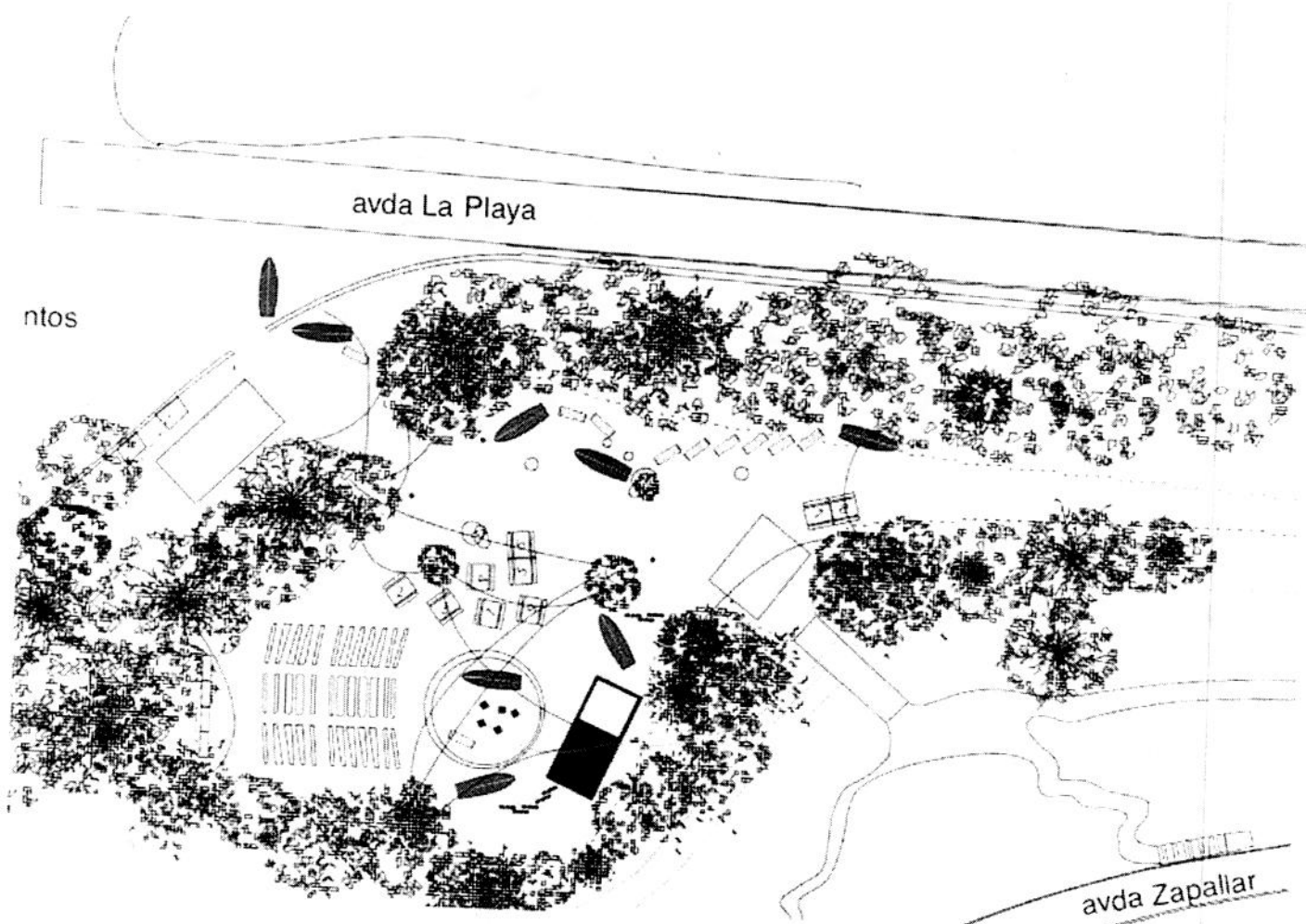
Tel: +(56-9) 8828 1440

E-Mail: hola@mastica.cl

Web: www.mastica.cl

Santiago, 01 de Febrero del 2015

Imagen layout



Presupuesto valido por 7 dias habiles desde la fecha de envio



CHILENA
FECHA DE NACIMIENTO
05 III 1974

FECHA DE EMISION
05 JUL 1974
FECHA DE NACIMIENTO

05 JUL 1974
FECHA DE EMISIÓN
05 SEPT 2014

05 SEPT 2014
FIRMA DEL TITULAR

SEXO
F

NÚMERO DOCUMENTO
103.117.545

103.117.545
FECHA DE VENCIMIENTO

FECHA DE VENCIMIENTO
05 JUL 2024

FIRMA DEL TITULAR

RUN 12.660.719-9



Nació en: PROVIDENCIA
Profesión: ARQUITECTO

05627-74

INCHL1031175459S50<<<<<<<<<<
7407055F2407050CHL12660719<9<4
GALMEZ<BALMACEDA<MARIA<DEL<CA



M CHILE

FECHA DE NACIMIENTO

18 DEC 1981

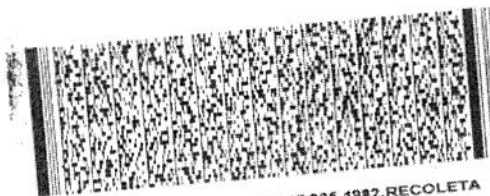
FECHA DE EMISIÓN

13 JUN 2013

FECHA DE VENCIMIENTO

FIRMA DEL TITULAR

RUN 15:31:1703-9



Nº de Serie: A031340598 Insc Nac: N° 286.1982, RECOLETA
Profesión: NO INFORMADA
NO DONANTE

profesión: NO INFORMADA
NO DONANTE

IDCHL1531170390S50<<<<<<<<<<<<
8112185M2112183CHLA031340598<0
LAMARCA<ROSS<<PABLO<<<<<<<<<<<

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

MASTICA SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
CANDELARIA GOYENECHEA 4466
VITACURA

RUT

76.519.584-5

Sii



765195845

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razon Social de esta tarjeta.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Utilice **sii.cl**  Es más fácil, rápido y seguro.

PJD-0061

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISIÓN 09/12/2015

N° DE SERIE: 20150555945

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES

MASTICA SpA

Rut 76.519.584-5

En Chile, a 25 de junio del 2015, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecen: PABLO LAMARCA ROSS, Rut 15.311.703-9, domiciliado en Candelaria Goyenechea N°4466, comuna de VITACURA, Santiago, Chile; MARÍA DEL CARMEN GÁLMEZ BALMACEDA, Rut 12.660.719-9, domiciliada en Carabobo N°5825, comuna de VITACURA, Santiago, Chile; y expone/n: **TÍTULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN:** Por el presente acto, el/los compareciente/s viene/n en constituir una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.- **ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "**Mastica SpA**". **ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será Candelaria Goyenechea N°4466, comuna de VITACURA, SANTIAGO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO QUINTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será El objeto de la sociedad será a) La fabricación, distribución, representación y comercialización de toda clase productos, especialmente, sin que ello resulte en una limitación, artículos publicitarios para bienes y servicios de terceros, tales como videos promocionales; b) La fabricación, distribución, representación y comercialización de toda clase productos de almacenaje, de papelería, de escritorio, regalos, adornos, enseres y complementos; c) La titularidad, administración y explotación de tiendas de titularidad propia o en modo de franquicia, o de tiendas virtuales u otra forma de colaboración empresarial en que se comercialicen los artículos y productos referidos en los literales anteriores; d) La organización y explotación de conciertos, eventos musicales, espectáculos públicos o privados, producción de programas de televisión y producción y dirección de arte, destinados tanto al público infantil como adulto, así como su difusión por cualquier forma de sistema escrito, gráfico o audiovisual; e) La realización, implementación, organización y comercialización de todo tipo de charlas y

eventos motivacionales o educacionales, lo que incluye, sin que ello constituya una limitación, a la realización de estudios, investigaciones, cursos, conferencias, publicaciones, exposiciones y otras actividades de carácter cultural, deportivo o lúdico; f) La realización de toda clase de actividades relacionadas con la generación y entrega de servicios y/o productos a todo tipo de personas en el área de publicidad, diseño, eventos, pudiendo realizar cualquier tipo de actividad, asesoría o consultoría que se relacione con este objeto; g) El desarrollo de actividades y la prestación de servicios en el área de telecomunicaciones, información y comunicación; en particular, actividades relacionadas con medios audiovisuales o de carácter artístico o de internet, incluyendo actividades de acceso, producción, distribución y/o exhibición de contenidos propios o ajenos y actividades de comercio electrónico; h) La realización, organización, gestión y supervisión de proyectos de carácter arquitectónico y de diseño, lo que incluye la reparación, remodelación y construcción de edificios y viviendas, tanto comerciales como habitacionales; y i) En general, el ejercicio de todo tipo de actividades y negocios relacionados con el objeto social, sin perjuicio de las demás actividades que los socios pudieren acordar sin limitación alguna. **TITULO**

SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO SEXTO: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$2.000.000 de pesos, enterado \$200.000 pesos y por enterar \$1.800.000 pesos, dividido en 10 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El capital deberá ser pagado en el plazo de 12 meses, en la forma indicada en los artículos transitorios de estos Estatutos. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno.

TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SÉPTIMO: La sociedad será administrada por PABLO LAMARCA ROSS, Rut 15.311.703-9; MARÍA DEL CARMEN GÁLMEZ BALMACEDA, Rut 12.660.719-9 quienes conjuntamente actuarán en nombre de la sociedad y la representarán.

ARTÍCULO OCTAVO: Los administradores podrán ser remunerados por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. Los Administradores conjuntamente podrán delegar por escritura pública parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados especialmente. **ARTÍCULO NOVENO:** Los Administradores de la Sociedad, estarán premunidos de todas las facultades propias de administración y en especial, de las que se señalan a continuación.

REPRESENTACIÓN ANTE INSTITUCIONES: Concurrir ante toda clase de

autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **CELEBRACIÓN DE CONTRATOS:** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase de contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:** Constituir toda clase de garantías, sea para caucionar obligaciones propias o de terceros mediante hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etcétera. **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES:** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES:** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios,

efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS: Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase de contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR: Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES: Pagar en

efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA:** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS:** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACIÓN JUDICIAL:** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **TÍTULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.-**
ARTÍCULO DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS: Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de carácter mixto, designado de la siguiente forma: Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, exigibilidad, cumplimiento, incumplimiento, oponibilidad, nulidad, resolución, terminación, determinación de la procedencia y cuantía de las multas e indemnizaciones pactadas, o ejecución de los actos aquí pactados, o respecto de cualquier otro motivo relacionado de cualquier manera con este contrato, será resuelta por un árbitro mixto, de acuerdo a los procedimientos señalados por el Reglamento Arbitral del Centro Nacional de Arbitrajes S.A. ("CNA") vigente al momento de solicitarse el arbitraje. El CNA deberá designar al árbitro en conformidad con el procedimiento indicado en dicho reglamento, otorgando los comparecientes mandato

irrevocable al CNA para este efecto. En contra de la sentencia definitiva sólo procederá el recurso de apelación, el que será conocido por un tribunal de segunda instancia designados por el CNA de la forma descrita en su Reglamento Arbitral. Los comparecientes otorgan mandato irrevocable al CNA para este efecto. En contra de las demás resoluciones del árbitro de primera instancia no procederá recurso alguno con excepción de los que sean irrenunciables en conformidad con la ley. En contra de las resoluciones del tribunal arbitral de segunda instancia no procederá recurso alguno, con excepción de los que sean irrenunciables en conformidad con la ley.

TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:

Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se susciben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) PABLO LAMARCA ROSS suscribe: 5 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$1.000.000 de pesos del capital social, que paga \$100.000 pesos en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social; \$900.000 pesos en dinero efectivo, en el plazo de 12 mes(es) y en la siguiente forma: dinero efectivo. B) MARÍA DEL CARMEN GÁLMEZ BALMACEDA suscribe: 5 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$1.000.000 de pesos del capital social, que paga \$100.000 pesos en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social; \$900.000 pesos en dinero efectivo, en el plazo de 12 mes(es) y en la siguiente forma: dinero efectivo.

DOCUMENTOS ADJUNTOS (para ver haga click sobre el documento):

Separacion de Bienes de Maria Del Carmen Galmez Balmaceda

PABLO LAMARCA ROSS

RUT: 15.311.703-9

Firmado electrónicamente por
notario Armando Ulloa Contreras
el 25-06-2015

MARÍA DEL CARMEN GÁLMEZ BALMACEDA

RUT: 12.660.719-9

Firmado electrónicamente por
notario Armando Ulloa Contreras
el 25-06-2015



Vannia Lorena Vitali Silva <vvitali@inapi.cl>

17022016 - PDF (103-03) - Memorandum N° 893 - Contratación Participación en Feria Mastica (Fecha Resolución Firmada: 19/2/2016)

1 mensaje

Alejandra Osorio Ahumada <aosorio@inapi.cl>

17 de febrero de 2016, 15:22

Para: "Jorge Olivares B." <jolivares@inapi.cl>

Cc: Vannia Lorena Vitali Silva <vvitali@inapi.cl>, Yolanda Muñoz Espinoza <ymunoz@inapi.cl>, Requerimientos Subdirección Jurídica <requerimientosdj@inapi.cl>, "Molivos@inapi.cl" <molivos@inapi.cl>

Estimados:

Contando con su VB, adjunto PDF para continuar con tramitación.

Les recuerdo remitir para el VB en papel de esta SDJ, todos los antecedentes impresos y en original si corresponde.

Saludos cordiales,

El 17 de febrero de 2016, 12:40, Molivos@inapi.cl <molivos@inapi.cl> escribió:

No tengo. Gracias!

Enviado desde mi iPhone

El 17-02-2016, a las 11:59 a.m., Alejandra Osorio Ahumada <aosorio@inapi.cl> escribió:

Gracias Jorge.

A Vannia no la incluí en lo Vb porque debe firmar la Rex en su calidad de jefa de DAF (S).

Catalina, tienes alguna observación?

Saludos,

El 17 de febrero de 2016, 11:54, Jorge Olivares B. <jolivares@inapi.cl> escribió:

Gracias Ale,

Mis comentarios en archivo adjunto.

Atte.

De: Alejandra Osorio Ahumada [mailto:aosorio@inapi.cl]

Enviado el: miércoles, 17 de febrero de 2016 11:39

Para: Jorge Olivares B.

CC: Vannia Lorena Vitali Silva; Yolanda Muñoz Espinoza; Requerimientos Subdirección Jurídica; María Catalina Olivos Besserer

Asunto: 17022016 - PARA REVISIÓN Y VB (103-03) - Memorandum N° 893 - Contratación Participación en Feria Mastica (Fecha Resolución Firmada: 19/2/2016)

Jorge;

Adjunto para revisión y VB la Rex que atoriza la contratación directa de la referencia.

Copio a Catalina para su conocimiento y por si quisiera aportar con algún dato o información que no hayamos incorporado.

Contando con sus VB, remito PDF para continuar con tramitación.

Saludos cordiales,

El 16 de febrero de 2016, 9:30, Requerimientos Subdirección Jurídica <requerimientosdj@inapi.cl> escribió:

Jorge:

Este tema lo veré yo.

Yolanada, por favor asígneme el registro.

Saludos,

Alejandra.

El 16 de febrero de 2016, 9:05, Jorge Olivares B. <jolivares@inapi.cl> escribió:

Estimada Paulina,

1. La Dirección Nacional, ha solicitado realizar la contratacion para que Inapi participe en la feria MASTICA que se realizará el 19 de febrero de 2016 en el Bosque de Zapallar, donde con su presencia auspiciará a 5 emprendedores sello de origen.
2. La Dirección Nacional, fundamenta esta participación *"con el fin de dar a conocer el programa Sello de Origen y hacer una muestra con algunos productos que ya tienen dicho sello, se ha estimado necesario participar como expositores en el evento denominado feria Mastica, organizado por Mastica SpA, único en su tipo, ya que es un mercado estacional diseñado para ser ejecutado en los bosques de Zapallar durante el día 19 de febrero de 2016. En este mercado se venderán productos autóctonos chilenos de emprendedores y MiPymes de diferentes lugares de nuestro país en un formato de feria con actividades relacionadas que dan mayor vida al evento. INAPI ha estimado necesario participar en eventos gastronómicos que fomentan tradiciones de nuestro país en torno a la cocina como parte de nuestro patrimonio cultural, con el fin de difundir el Programa "Sello de Origen."*
3. La contratacion incluye: la infraestructura, producción y montaje de cada Stand y del Mercado en general (electricidad, seguridad, baños, etc.). Además la presencia de Inapi como colaborador en gráficas y productos del evento, según cotización que se adjunta.
4. El monto de la contratacion, por la participación del Inapi en esta feria, asciende a \$1.000.000.- neto, que incorporado el impuesto al valor agregado, alcanza \$1.190.000.-
5. El monto de la contratacion, se pagará una vez que se cuente con el informe técnico emitido por la contraparte técnica y que de cuenta que los servicios contratados se cumplieron, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente, por parte del proveedor.

6. El servicio que se requiere contratar, no está disponible en convenio marco de www.chilecompra.cl.
7. Esta contratación se realizará según lo estipulado en el artículo 10°, N°4 del Reglamento de Compras, por tratarse de un proveedor único, de acuerdo al certificado entregado por el proveedor.
8. La Contraparte para la ejecución de esta contratación, será la funcionaria de la Dirección Nacional Maria Catalina Olivos.
9. En la resolución que se genere, favor incluir las iniciales, por parte de la DAF de: VVS y JOB, y por parte de la Dirección Nacional MCO.
10. Se adjunta copia de la siguiente documentación:
 - a) Certificado de proveedor único (*pendiente entrega del proveedor*).
 - b) Formulario de solicitud de contratación.
 - c) Cotización generada por el proveedor.
 - d) Disponibilidad presupuestaria n° 111.
 - e) Constitución de la sociedad.
 - f) Carnet de identidad de los representantes legales.
 - g) Rut de la sociedad.

Atte.

Jorge A. Olivares Beltrán

Encargado Departamento Administrativo
Instituto Nacional de Propiedad Industrial
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 194,
piso 12, Santiago
Tel: (56 2) 2 8870 437 / Cel. 98875408
www.inapi.cl

--

Alejandra Osorio Ahumada

Abogada Subdirección Jurídica

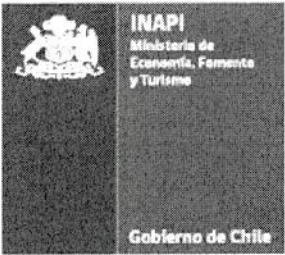
Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 194,

piso 17, Santiago

Tel: (56 2) 2 8870 478 / Anexo 478

www.inapi.cl



--

Alejandra Osorio Ahumada

Abogada Subdirección Jurídica

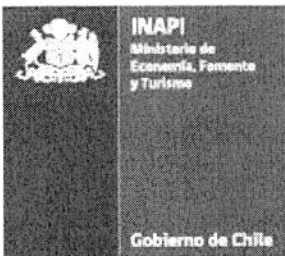
Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 194,

piso 17, Santiago

Tel: (56 2) 2 8870 478 / Anexo 478

www.inapi.cl



Alejandra Osorio Ahumada

Abogada Subdirección Jurídica

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 194,

piso 17, Santiago

Tel: (56 2) 2 8870 478 / Anexo 478

www.inapi.cl

